

**UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS
UAPA**

ESCUELA DE POST GRADO

**MAESTRÍA DERECHO CIVIL Y PROCEDIMIENTO CIVIL
CONTEMPORANERO**



**DEMANDA DE DIVORCIO POR INCOMPATIBILIDAD DE
CARACTERES CON DOMICILIO DESCONOCIDO, ANTE LA
PRIMERA SALA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA SANTIAGO 2012-2013**

**INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO COMO REQUISITO PARA OPTAR POR EL TÍTULO
DE: MAGÍSTER EN DERECHO CIVIL Y DERECHO CIVIL CONTEMPORANEO**

POR:

LUÍS ALFREDO DE LA ROSA ESPINAL

JOSÉ LUÍS SOSA

**SANTIAGO DE LOS CABALLEROS
REPÚBLICA DOMINICANA
ABRIL, 2013**

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIAS	I
AGRADECIMIENTOS	IV
COMPENDIO	V
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	2
1.1 Antecedentes de la Investigación	3
1.2 Planteamiento del problema	4
1.3 Formulación del problema o pregunta generadora	5
1.3.1 Sistematización del problema	5
1.4 Objetivos	5
1.4.1 General	6
1.4.2 Específicos	7
1.5 Justificación	
1.6 Delimitación	8
1.7 Limitaciones	8
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO	
2.1 Aspectos Generales del Municipio de Santiago	10
2.1.1 Departamento Judicial de la Provincia de Santiago	17
2.1.2 Reseña del Palacio de Justicia de Santiago	17
2.2 Antecedentes Generales del Divorcio	
2.21 Generalidades del Divorcio	19
2.2.1. Concepto de Matrimonio	23
2.2.2 Concepto de Divorcio	23
2.2.3 Tipos de procedimientos de divorcio en la República	25
2.2.4 Tribunal competente en materia de divorcio	27
2.3 Procedimiento de Divorcio por Incompatibilidad de Caracteres	28
2.3.1 Formalidades del Emplazamiento	28
2.3.2 Fijación de Audiencia	29
2.3.4 El Acto del Emplazamiento	30
2.3.5 Copias de Documentos en Cabeza del acto Introductivo de la Demanda	30
2.3.6 Emplazamiento a Personas o a Domicilio Desconocido	31
2.3.7 Formalidades de Publicidad en la Citación a Domicilio Desconocido	31
2.3.8 La Audiencia de Divorcio por la Causa de Incompatibilidad de Caracteres con Domicilio Desconocido	32
2.3.9 Comparecencia de las Partes	33
2.3.10 La Sentencia de Divorcio	33
2.3.12 Pronunciamiento de Divorcio	35

2.3.11 Notificación de la Sentencia	36
2.3.13 Tribunal Competente en Materia de Divorcio	36
2.4 Causas de divorcio por incompatibilidad de caracteres	37
2.4.1 Fundamentos de las causas	39
2.5 Factores que pueden influir en una demanda de	40
2.5.1 Factores sociales	40
2.5.2 Factores culturales	41
2.5.3 Factores económicos	42
2.5.4 Factores sexuales	42
2.5.5 Nivel educativo	42
2.6 Medidas que Pueden ser Solicitadas en una Demanda de Divorcio por la Causa Determinada de Incompatibilidad de Caracteres con Domicilio Desconocido	43
2.6.1 Medidas provisionales	44
2.6.2 Medidas que pueden ser ordenadas	44
2.6.2.1 Residencia separada de los esposos	44
2.6.2.2 Medidas relativas a la guarda de los hijos	45
2.6.2.3 Medidas que conciernen a la manutención de los esposos	46
2.6 2.3.1 Pensión alimenticia	46
2. 6 2.3.2 Provisión Ad-Litem	46
2.6.3 Medidas provisionales relativas a los bienes de los esposos	46
2.7 Efectos que surgen de una demanda de divorcio por incompatibilidad de caracteres	48
2.7.1 Ruptura del vínculo	48
2.7.2 Con el divorcio por incompatibilidad cesa la obligación de alimentar	49
2.10 Recursos que se Pueden Interponer	50
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	
3.1 Diseño, tipo de investigación y método	53
3.1.1 Diseño	53
3.1.2 Tipo de investigación	53
3.1.3 Método	54
3.2 Técnicas e instrumentos	54
3.3 Población y muestra	54
3.4 Procedimiento para la recolección de datos	55
3.5 Procedimiento para el análisis de los datos	56
3.6 Validez y Confiabilidad	57
CAPITULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	60
CAPITULO V : ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	78
	84
CONCLUSIONES	
RECOMENDACIONES	90

BIBLIOGRAFÍA
APÉNDICES

94
97

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	61
Sexo	
Tabla2	62
Edad del encuestado	
Tabla3	63
Especialidad del encuestado	
Tabla4	64
Cantidad de demandas llevadas a cabo, según año	
Tabla5	65
Causas alegadas por el demandante para interponer demanda de divorcio por incompatibilidad de caracteres con domicilio desconocido	
Tabla 6	66
Con la demanda de divorcio por incompatibilidad de caracteres con domicilio desconocido se disuelve el vínculo del matrimonio	
Tabla 7	67
Cuáles efectos jurídicos produce la demanda de divorcio por domicilio desconocido	
Tabla 8	68
Creer usted que el estado civil de los cónyuges cambia con la al momento de incoar una demanda de divorcio por incompatibilidad de caracteres	
Tabla9	69
Se puede contraer un nuevo matrimonio después de un divorcio por incompatibilidad de caracteres	
Tabla10	70
Creer usted que el Juez aplica medidas provisionales en una demanda por incompatibilidad de caracteres	
Gráfico11	71
De las siguientes medidas cual es aplicada por el Juez en la demanda de divorcio por incompatibilidad de caracteres	
Tabla12	
Cuáles son los factores más comunes que motivan a incoar demanda de	72

divorcio por incompatibilidad de caracteres

Tabla13 73

Cree usted que en la demanda de divorcio por incompatibilidad de caracteres intervienen factores relacionados con lo social

Tabla14 74

Usted considera que los factores relacionados con la familia intervienen en la pareja para incoar una demanda de divorcio por incompatibilidad de caracteres

Tabla15 75

Usted considera que el factor educativo influyen para que se de una demanda en divorcio por incompatibilidad de caracteres

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico1	61
Sexo	
Tabla2	62
Edad del encuestado	
Tabla3	63
Especialidad del encuestado	
Tabla4	64
Cantidad de demandas llevadas a cabo, según año	
Tabla5	65
Causas alegadas por el demandante para interponer demanda de divorcio por incompatibilidad de caracteres con domicilio desconocido	
Tabla 6	66
Con la demanda de divorcio por incompatibilidad de caracteres con domicilio desconocido se disuelve el vínculo del matrimonio	
Tabla 7	67
Cuáles efectos jurídicos produce la demanda de divorcio por domicilio desconocido	
Tabla 8	68
Creer usted que el estado civil de los cónyuges cambia con la al momento de incoar una demanda de divorcio por incompatibilidad de caracteres	
Tabla9	69
Se puede contraer un nuevo matrimonio después de un divorcio por incompatibilidad de caracteres	
Tabla10	70
Creer usted que el Juez aplica medidas provisionales en una demanda por incompatibilidad de caracteres	
Gráfico11	71
De las siguientes medidas cual es aplicada por el Juez en la demanda de divorcio por incompatibilidad de caracteres	
Tabla12	

Cuáles son los factores más comunes que motivan a incoar demanda de divorcio por incompatibilidad de caracteres 72

Tabla13 73

Cree usted que en la demanda de divorcio por incompatibilidad de caracteres intervienen factores relacionados con lo social

Tabla14 74

Usted considera que los factores relacionados con la familia intervienen en la pareja para incoar una demanda de divorcio por incompatibilidad de caracteres

Tabla15 75

Usted considera que el factor educativo influyen para que se de una demanda en divorcio por incompatibilidad de caracteres

COMPENDIO

El matrimonio es considerado como la institución social más importante en la que a través de ésta se establece la integración de la familia, derivada de la ley biológica que exige la perpetuidad de una especie, en este caso, la humana.

De su lado, el divorcio es la ruptura del vínculo conyugal, pronunciado por tribunales, a solicitud de uno de los esposos (divorcio por causa determinada) o de ambos (divorcio por mutuo consentimiento).

En la antigua Babilonia el divorcio podía ser pedido indistintamente por el hombre y la mujer, aunque el adulterio cometido por ésta se encontraba penado con la muerte, y en el mundo hebreo se reconocía la repudiación de la esposa por parte del marido sin necesidad de causa alguna, así como el divorcio por mutuo disenso, igualmente sin necesidad de acreditar ninguna circunstancia especial, o a iniciativa de cualquiera de los cónyuges, si bien en el caso de la mujer existía un mayor rigor a la hora de valorar las causas.

En Roma, la figura del divorcio no se generalizó hasta el siglo II a.C., aunque, al estar basado el matrimonio en el *affectus maritales*, cuando desaparecía éste se consideraba que el vínculo no debía permanecer vigente. Por ello, era admitido por mutuo disenso de ambos cónyuges sin necesidad de ninguna causa especial. El anterior era el llamado *divortium*, mientras que a la disolución por voluntad de uno sólo de ellos se la denominaba *repudium*, términos de los cuales se derivan los actualmente empleados. No se hablaba de *divortium* en el caso de ruptura del vínculo por muerte o nulidad del matrimonio.

La Reforma de Lutero se mostró contraria al principio de la indisolubilidad del matrimonio y admitió la ruptura del vínculo en ciertos casos graves, como el adulterio y el abandono injustificado del hogar, que también constituían causa de divorcio en el ámbito de la Iglesia ortodoxa. Esto significó la reaparición de la institución en las naciones que abrazaron el protestantismo, las cuales fueron incorporándola a sus legislaciones.

La República Dominicana adoptó por decreto del 5 de junio de 1845 los Códigos Franceses de la Restauración, los cuales fueron traducidos y adecuados en 1884, y convertirlos, actualmente, en el Código de Procedimiento Civil y Código Civil Dominicanos.

La Ley de 1935, sustituyó la causa que había agregado el legislador de 1929 referente a la separación de los cónyuges durante dos años por la de no procreación durante los cinco primeros años del matrimonio y posteriormente, la actual Ley 1306-Bis de 1937 agregó dos causas más: la Incompatibilidad de Caracteres, cuando sea causa de infelicidad conyugal y de perturbación social; y el uso habitual e inmoderado de drogas estupefacientes, esta última comprendida en la misma letra que señala la embriaguez habitual.

El Artículo 55 del Código Civil Dominicano, modificado por la Ley 3931, establece que el matrimonio es una institución que se origina en el contrato celebrado entre un hombre y una mujer, que han dado libre consentimiento para casarse, y que tienen la capacidad requerida para verificar este acto.

El Divorcio como figura jurídica está contenido en un instrumento especial, a la cual se le han introducido varias modificaciones en los años 1921, 1929 y luego en 1935 con la Ley 843 y para concluir con la Ley 1306-Bis de fecha 21 de mayo de 1937 y sus modificaciones, que es la que actualmente nos rige en materia de divorcio.

Las causas del divorcio son limitativas e incluidas en la Ley 1306-Bis, es esto que se desprende del limitativo Artículo 2 de la Ley, pero dentro de las causas del divorcio se entienden y tejen enigmas y misterios que hay que ir descubriendo y que son comúnmente dichos, pero que los jurisperitos nacionales por hacer galas a los jueces y a sus angustias posiciones no se han atrevido a decir, en público, gracias a Dios que hasta hace algunos segundos no se había dicho.

En la sociedad dominicana son muchas las parejas afectadas por los factores culturales, en su mayoría abandonan a sus hijos sin importarles lo que esto le pueda afectar en su educación y formación como ente de la sociedad.

La Ley No. 50-00 de fecha 26 de julio del año 2000, establece un nuevo sistema de apoderamiento de los Tribunales de Primera Instancia, según la cual no debe tomarse lo relativo a la residencia del demandado, pues los apoderamientos deben hacerse a través del Juez Presidente de las Cámaras Civiles y Comerciales, designado por la Suprema Corte de Justicia, el cual se encarga de asignar y distribuir los expedientes entre los diferentes jueces utilizando un método computarizado y aleatorio.

Tal como lo consigna el Artículo 10 de la referida Ley de Divorcio, terminada la audiencia, el tribunal ordenará la comunicación del expediente al Ministerio Público, para que dictamine el plazo de cinco días francos.

El Artículo 17 de la Ley No. 1306-Bis, dispone que el esposo que la haya obtenido (la sentencia de divorcio) estará obligado a presentarse en un plazo de dos meses por ante el oficial del estado civil, para hacer pronunciar el divorcio y transcribir la sentencia en el Registro del Estado Civil, previa intimación a la parte por acto de alguacil para que comparezca ante el oficial del estado civil y oiga pronunciar el divorcio.

Una vez obtenida la sentencia en última instancia o que haya adquirido la autoridad de la cosa juzgada, el beneficiario de la sentencia está obligado a presentarse ante el oficial del estado civil, debiendo previamente emplazar, a pena de nulidad, a la contraparte para que esté presente en el día del pronunciamiento y para que el mismo se haga en su presencia.

Si se apodera un tribunal para que conozca y decida sobre una demanda de divorcio, las partes pueden solicitar determinadas medidas provisionales que prevé la Ley No. 1306-Bis, entre las que se encuentran: la administración y guarda provisional de los hijos, una pensión ad-litem que garantice los alimentos a favor de la mujer mientras dure el proceso de divorcio, lo relativo al domicilio de la mujer y medidas afines que las partes entiendan son necesarias mientras dure el proceso.

El juez debe acoger lo que las partes hayan acordado sobre la guarda de los menores y que a falta de convenio entre los esposos, todos los hijos menores de cuatro años deben permanecer al amparo y bajo el cuidado de la madre, a menos que el divorcio no se pronuncie contra ella por haber sido condenada a una pena criminal, por cometer sevicias e injurias graves en contra del esposo, por haber abandonado voluntariamente por más de dos años el hogar o por embriagarse o consumir habitualmente drogas estupefacientes.

La provisión Ad-Litem tiene una finalidad distinta a la pensión alimenticia, ya que mientras la provisión Ad-Litem se acuerda estar en condiciones de defenderse, la pensión alimenticia se acuerda para subvenir a sus necesidades perentorias, entre las cuales, evidentemente, está la alimenticia.

El Divorcio como figura jurídica está contenido en un instrumento especial, a la cual se le han introducido varias modificaciones en los años 1921, 1929 y luego en 1935 con la Ley 843 y para concluir con la Ley 1306-bis de fecha 21 de mayo de 1937 y sus modificaciones, que es la que actualmente nos rige en materia de divorcio.

Las causas del divorcio son limitativas e incluidas en la Ley 1306-bis, se desprende del artículo 2 de la Ley, pero dentro de las causas del divorcio se entienden y tejen incógnitas que hay que ir descubriendo y que son comúnmente dichos, pero que los jurisprudentes solo han englobado algunas entre ellas están: la injurias graves o actitud hostil que manifiesten claramente un estado habitual de falta de armonía de las dos voluntades en la vida matrimonial, la situación económica, amenazas graves de un conyugue contra la vida del otro, el abandono voluntario por uno de los conyugues. Las cuales conllevan al rompimiento de un vínculo jurídico entre los esposos.

Actualmente en la ciudad de Santiago se conocen casos de divorcio por incompatibilidad de caracteres en los Tribunales de Primera Instancia, donde una de las partes demanda en domicilio desconocido.

La problemática radica en que muchas veces las parejas durante la vigencia del matrimonio acumulan bienes, los cuales requieren de una partición al momento de disolver la comunidad matrimonial y con el fin de distraer algunas propiedades y no dividir esos bienes, optan por el divorcio por incompatibilidad de caracteres alegando domicilio desconocido.

No obstante, el demandante conoce perfectamente dónde reside la otra parte, pretendiendo que no se entere de la demanda, al hacer la notificación a domicilio desconocido y por ende el demandado ni se entera de que ha sido causa de una separación y cuando logra enterarse ya ha pasado el tiempo para apelar dicha sentencia que ha puesto fin a su estado civil.

Hecho que no se justifica, porque se está violando lo establecido en la ley de divorcio 1306-bis, ya que los requisitos que exige es que, los documentos sean notificados al demandado conjuntamente con el acto de emplazamiento en el último domicilio o residencia que halla vivido el requerido.

Hay que tomar en cuenta los factores que inciden en una demanda de divorcio por incompatibilidad de caracteres que son agentes influyentes en esos casos tal como los factores sociales, culturales sexuales y sobre todo el nivel educativo.

De continuar esa situación en el en el Juzgado de Primera Instancia de la Cámara Civil y Comercial Santiago, las partes seguirán envueltas en situaciones

donde el patrimonio que le corresponde y en cierta medida hasta el de su familia se vea afectado sin tener estos ningún beneficio.

Luego de planteado el problema de investigación, surge la siguiente interrogante:

¿Cuál es la incidencia de la demanda de divorcio por incompatibilidad de caracteres con domicilio desconocido, ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Provincia Santiago Período 2012-2013?

1. ¿Cuáles son las causas que generan las demandas de divorcio por incompatibilidad de caracteres con domicilio desconocido interpuesta por ante la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de la Provincia Santiago en el año 2012- 2013?
2. Cuál es la cantidad de demandas de divorcio por incompatibilidad de caracteres con domicilio desconocido se interponen por ante la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de la Provincia Santiago?
3. ¿Cuáles son los efectos jurídicos que surten de la demanda de divorcio por incompatibilidad de caracteres con domicilio desconocido interpuesta por ante la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de la Provincia Santiago?
4. ¿Qué tratamiento Jurídico aplica el Juez de la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de la Provincia Santiago cuando se le presenta una demanda en divorcio por incompatibilidad de caracteres con domicilio desconocido?
5. ¿Cuáles son los factores que intervienen en la demandas de divorcio por incompatibilidad de caracteres interpuesta por ante la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de la Provincia Santiago?

La limitación de la investigación esta comprendida en tres aspectos: lugar, espacio y tiempo.

El diseño utilizado en esta investigación es no experimental de corte transversal bajo un enfoque cuantitativo. Es no experimental, ya que por la características de la misma no se realizó experimentos de laboratorio, si no la recolección y el análisis de los datos. Es cuantitativo porque se analizarán datos estadísticos reflejados en tablas y gráficos, a través de la interpretación y análisis de los resultados. La presente investigación es de tipo: documental, de campo y descriptiva.

Los métodos que se utilizaron para realizar esta investigación y establecer una relación entre los investigadores y los sujetos de estudios fueron el método deductivo.

Las técnicas implementadas consistió en la encuesta, el cual es un instrumento de preguntas cerradas aplicado a los abogados que ejercen en materia civil y la entrevista que será una guía de preguntas abiertas al juez de la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago.

Mientras que el instrumento fue un cuestionario de preguntas cerradas para los abogados que ejercen la materia civil y el otro fue una entrevista de preguntas abiertas para el juez de la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago. Dichos instrumentos consistieron en un conjunto de preguntas, las cuales se elaboraron tomando en cuenta las preguntas del planteamiento del problema, el marco teórico, y los indicadores de las variables, como apoyo al momento de aplicar las encuestas. La repartición de los cuestionarios se hizo de manera personal y en forma individual.

La población de esta investigación está compuesta por el juez de la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Santiago, 4,445 abogados inscrito y que están activo en el Colegio de Abogados dominicano de la Seccional de Santiago, según se comprobó mediante una certificación expedida por la Secretaria del Colegio de Abogados y las sentencias emanadas en el periodo 2012-2013.

Para realizar la investigación, el proceso que se llevó a cabo en la misma consistió en:

La parte inicial de la investigación que permitió la elección del tema; implementándose en el mismo la delimitación en tiempo y espacio. Informaciones sobre la parte introductoria, el planteamiento del problema, la importancia y los objetivos de la investigación.

El proceso de analizar los datos consistió en recoger los cuestionarios, organizarlos y tabular los datos de cada una de las preguntas para luego ser analizados y representados a través de tablas y gráficos.

Después de realizar la investigación de campo se concluyo con el objetivo general el cual trató: de Analizar la incidencia de la demanda de divorcio por incompatibilidad de caracteres con domicilio desconocido, por ante la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de la Provincia Santiago período 2012-2013.

Los sustentantes concluyen en lo que respecta la incidencia de la demanda de divorcio por incompatibilidad de caracteres con domicilio desconocido, por ante la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial, respecto a las causas que provocan la demanda de divorcio por incompatibilidad de caracteres, se comprobó que el alcoholismo, la drogadicción, el abandono voluntario por uno de los esposos, inciden para que sean incoadas dichas demandas.

Pudo ser comprobado que durante el período de investigación fueron incoadas una cantidad de demandas de divorcio por incompatibilidad de caracteres, notándose que la mujer fue quien mas demando en divorcio.

Se demostró además, que los abogados y el juez consideran, que el estado civil de de los esposos sigue siendo el mismo y no surte efecto sino desde el día de la transcripción de la sentencia que ordena el mismo.

Quedó demostrado según los datos obtenidos que se puede contraer un nuevo matrimonio después del divorcio, el hombre puede hacerlo desde que se transcribe el divorcio, pero la mujer no puedes hasta no haber pasado el plazo que estipula la ley 1306bis.

CONCLUSIONES

A partir del conjunto de informaciones resultantes de la presente investigación, se arriban a las siguientes conclusiones:

En cuanto al objetivo específico No. 1: Identificar las causas que generan las demandas de divorcio por incompatibilidad de caracteres con domicilio desconocido interpuesta por ante la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de la Provincia Santiago.

Sobre las causas que generan las demandas de divorcio por incompatibilidad de caracteres el juez considera, que el alcoholismo y la drogadicción son elementos que provocan situaciones complicadas en las parejas a tal punto que haya un desequilibrio en el hogar. Expresó que la situación económica no es una causa para incoar una demanda de divorcio, pero si genera problema entre las parejas.

Según los abogados, el 60% cree que el abandono voluntario del hogar por uno de los esposos, el otro 40% sostuvo que las causas son: las injurias graves o actitud hostil, el alcoholismo, la drogadicción y la situación económica.

Del mismo modo el magistrado considera que el abandono voluntario del hogar por uno de los esposos es una razón poderosa para que se produzca una demanda de divorcio.

Se concluye que: tanto el juez como los abogados coinciden al enumerar las causas que provocan que se incoen las demandadas de divorcio por incompatibilidad de caracteres.

En cuanto al objetivo específico No. 2: Determinar la cantidad de demandas de divorcio por incompatibilidad de caracteres con domicilio desconocido se interponen por ante la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de la Provincia Santiago

Para determinar la cantidad de demandas de divorcio por incompatibilidad de caracteres que fueron introducidas durante el período 2012- 2013 por ante la primera Sala de la Cámara Civil y Comercial, fue necesario consultar todos los expedientes de ese año, en el análisis que se hizo se pudo determinar que en el año 2012 fueron introducidas 691 demandas de divorcio por incompatibilidad de caracteres, todas fueron falladas, no quedando ninguna pendientes de fallo y de esas demandas 446, fueron interpuestas por la esposa, y 245 por el hombre.

En el período 2013 de Enero a Marzo fueron introducidas 151 demandas, todas han sido falladas no hay pendiente de fallo, dentro de esas demandas se dicto sentencia civiles sobre la demanda de divorcio por incompatibilidad de caracteres interpuesta por la esposa a un total de 107, mientras que 44 fueron interpuestas por el esposo.

Los datos encontrados en la Primera Sala, coligen con la información de los abogados ya que ellos manifestaron que, en el año 2012 incoaron 600 demandas de divorcio por incompatibilidad de caracteres, el 40% opinó que en lo que va del año 2013 han incoado 400 demandas. Es notoria la cantidad de mujeres que incoaron demandas de divorcios, ya que durante el período de la investigación en el análisis que se hizo a los expediente, se encontró que las sentencias civiles dictadas fueron a demandas introducidas por la esposa.

Los investigadores concluyen señalando: que fue logrado el objetivo ya que el propósito del mismo era determinar si en esa Sala se presentados demandas de divorcio por incompatibilidad de caracteres y se comprobó que si fueron incoadas.

En cuanto al objetivo específico No. 3: Determinar los efectos que surgen de la demandas de divorcio por incompatibilidad de caracteres con domicilio desconocido interpuesta por ante la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de la Provincia Santiago

Para el 66% de los abogados siempre con la demanda de divorcio por incompatibilidad de caracteres con domicilio desconocido se disuelve el vínculo de matrimonio, el 15% dijo que nunca, el 12% sostiene que casi siempre y el 7% dijo que a veces. Al respecto, el magistrado considera que si se disuelve el vínculo del matrimonio, pero después de haber realizado el pronunciamiento de la sentencia que ordena el divorcio.

En cuanto al cambio del estado civil de la pareja después del divorcio el 60% de los abogados considera que nunca cambia con la demanda de divorcio, el 16% mantiene que a veces cambia, un 15% sostuvo que siempre y el otro 9% restante dijo que casi siempre. En ese sentido el magistrado considera, que el estado civil de de los esposos sigue siendo el mismo y no surte efecto sino desde el día de la transcripción de la sentencia.

Casi todos los abogados están de acuerdo que se puede contraer un nuevo matrimonio después de un divorcio por incompatibilidad de caracteres, solo el 28% cree que no. El magistrado coincide con los abogados al expresar que ambos esposos, después de un divorcio pueden contraer un nuevo matrimonio, el hombre puede hacerlo inmediatamente después de haber sido pronunciado el divorcio, en tanto la mujer debe cumplir con el plazo que exige la Ley 1306-bis el cual oscila de nueve a diez meses por el estado de gestación de la mujer.

Se concluye exponiendo que: fue logrado el objetivo ya que los abogados y el juez plantearon que siempre una demanda de divorcio por incompatibilidad de caracteres incide en efectos para cada una de las partes, tales como: se disuelve el vínculo matrimonial, cambia el estado civil de los cónyuges, cesa la obligación de alimentar al otro cónyuge y los bienes adquiridos ingresan al patrimonio de cada uno.

En cuanto al objetivo específico No. 4: Determinar el tratamiento Jurídico que da el juez a la demanda en divorcio por incompatibilidad de caracteres con domicilio desconocido por ante la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de la Provincia Santiago.

Sobre las medidas que el juez aplica el 31% de los abogados, considera que siempre el Juez aplica medidas provisionales en una demanda de divorcio por incompatibilidad de caracteres, el 31% ostentó que a veces, el 22% dijo que casi siempre y el 16% sostuvo que nunca.

Entre las medidas que aplica el juez, el 52% de los abogados sostiene que aplica medidas provisionales, el 23% dijo que aplica medidas relativas a la guarda de los hijos, el 15% contestó que aplica medidas relativas a la manutención de los esposos y el 10% dijo que medidas provisionales relativas a los bienes de los esposos.

El magistrado expresó que es muy raro que se apliquen medidas en una demanda de divorcio por incompatibilidad de caracteres, pero cuando aplica alguna medida lo hace apegado a la ley.

Respecto a la guarda de los hijos el magistrado manifestó que a él no le corresponde aplicar medidas que guarden relación con la guarda de los hijos, ya que el tribunal competente para tomar cualquier medidas respecto a los hijos es el de Niños, Niñas y Adolescentes.

En cuanto al objetivo específico No. 5: Identificar los factores que intervienen en la demandas de divorcio por incompatibilidad de caracteres interpuesta por ante la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de la Provincia Santiago.

Para el 30% de los abogados, los factores económico son lo más comunes para incoar una demandas de divorcio por incompatibilidad de caracteres, el 24% dijo que los factores económicos, el 21% sostiene que los factores sociales, el 16% dijo que hay otros factores que intervienen y el 9% dijo que los factores educativo. En ese sentido el magistrado manifestó que siempre todo lo que tenga que ver con la economía provoca discusión en cualquiera relación y mucho más para las

mujeres que se hacen cargo de sus hogares, enfrentando carencias y otras dificultades de la vida.

En cuanto a los factores sociales, el 40%, de los abogados dijo que casi siempre la demanda de divorcio por incompatibilidad de caracteres interviene factores relacionados con lo social, el 36% que a veces, el 15% expresó que siempre, y el 9% respondió que nunca. En ese sentido el magistrado difiere de los abogados porque considera que ese factor no influye en nada para que los las parejas decidan incoar una demanda de divorcio, ya ellos son personas consientes y toman su propia decisión.

Para el 48% de los abogados, casi siempre los factores relacionados con la familia intervienen en la pareja para incoar una demanda de divorcio por incompatibilidad de caracteres, el 22% expresó que siempre, el 21% sostiene que a veces y el 9% dijo que nunca. El magistrado respondió igual que la mayoría de los abogados al considera que, el factor relacionado con la familia, es un ente causante de problemas entre los esposos ya que.

El 51% de los abogados, considera que a veces el factor educativo influye para que se dé una demanda en divorcio por incompatibilidad de caracteres, el 30% consideró que casi siempre, el 12% dijo que nunca y el 7% expreso que siempre. De la misma manera respondió el magistrado al expresar que: el factor educativo influye para que se produzca un divorcio, porque en la sociedad actual la competencia de preparación que tiene una de las parejas mantiene la otra en desnivel.

Por lo que se concluye que se le dio cumplimiento al objetivo planteado, se comprobó en el mismo que los abogados y el juez consideran que los factores familiares, sociales y educativos, son motores impulsores que provocan conflictos en la vida de pareja excitando esto en la separación de los mismos y con ello la desintegración de la familia, llegando hasta el divorcio.

En cuanto al objetivo general el cual fue:

Analizar la incidencia de la demanda de divorcio por incompatibilidad de caracteres con domicilio desconocido, por ante la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de la Provincia Santiago período 2012-2013.

Los sustentantes concluyen en lo que respecta la incidencia de la demanda de divorcio por incompatibilidad de caracteres con domicilio desconocido, por ante la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial, respecto a las causas que provocan la demanda de divorcio por incompatibilidad de caracteres, se comprobó que el alcoholismo, la drogadicción, el abandono voluntario por uno de los esposos, inciden para que sean incoadas dichas demandas.

Pudo ser comprobado que durante el período de investigación fueron incoadas una cantidad de demandas de divorcio por incompatibilidad de caracteres, notándose que la mujer fue quien mas demando en divorcio.

Se demostró además, que los abogados y el juez consideran, que el estado civil de de los esposos sigue siendo el mismo y no surte efecto sino desde el día de la transcripción de la sentencia que ordena el mismo.

Quedó demostrado según los datos obtenidos que se puede contraer un nuevo matrimonio después del divorcio, el hombre puede hacerlo desde que se transcribe el divorcio, pero la mujer no puedes hasta no haber pasado el plazo que estipula la ley 1306bis. Se concluye que el objetivo general se le dio cumplimiento ya que se le dio respuestas a todos los objetivos específicos que se plantearon.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Castillo Hernández, F (2001) **Guía Práctica para la Elaboración y Redacción de una Monografía**. Universidad Abierta Para Adultos (UAPA).
2. García, R. (1998.) **Diccionario Ilustrado Larousse**. Buenos Aires, Gómez Hijo, Lic. Manuel U. **El Divorcio en la República Dominicana**. Ediciones Capeldom.
3. Trajano P. (2000) **La Demanda en Divorcio: por Mutuo Consentimiento, por Incompatibilidad de Caracteres y Divorcio a Vapor.**, Santo Domingo, Rep. Dom. Año 1, Número 6, Ediciones
4. Rowland J, (2001) **Los Regímenes Matrimoniales**. Ediciones Jurídicas Trajano Potentini.
5. Mazeaud, Henry L. y J. (1983) **Lecciones de Derecho Civil**. La Familia, Organización de la Familia, Disolución y Disgregación de la Familia. Parte Primera, Volumen IV. Traducción de Luis Alcalá Zamora y Castillo. Ediciones Jurídicas Europeas, América, buenos Aires.
6. Pellerano, J. (1968) **Guía del Abogado**. Tomo I, Volumen II, Santo Domingo, R.D.
7. Pospishil, V. (1969). **Divorcio Nuevo Matrimonio**. Ediciones Carlos Lohlé, Buenos Aires.
8. República Dominicana (1997) **Ley No. 834**, que abroga y modifica ciertas disposiciones en materia de Procedimiento Civil y hace suyas las más recientes y armonizadas reformas del Código de Procedimiento Civil. Francés, Daliz, Moca.
9. República Dominicana. (2002) **Código Civil**. 5ta. Edición, G.O. No. 7749.

10. República Dominicana. (1992) **Ley No. 1306-Bis. Ley de Divorcio.** Santo Domingo.
11. Romero B. (2003) **Tratado Elemental de Derecho Civil.** Ediciones Jurídicas Trajano Potentini.
12. Sampieri, R. (2001) **“Metodología de la Investigación”.** 2da. Edición. Editorial Ultra. Impresora MC Grow Hill Interamericana Impreso. México.
13. Suprema Corte de Justicia. (2002). **Gaceta Jurídica: Divorcio por Internet.** Año 5, Santo Domingo, República Dominicana.
14. Woolfolk, A. E. (2002) **Psicología Educativa.** Séptima edición, Pearson Educación. México, Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Guatemala, Perú, Puerto Rico, Venezuela.

INSTRUCCIONES PARA LA CONSULTA DEL TEXTO COMPLETO:

Para consultar el texto completo de esta tesis debe dirigirse a la Sala Digital del Departamento de Biblioteca de la Universidad Abierta para Adultos, UAPA.

Dirección

Biblioteca de la Sede – Santiago

Av. Hispanoamericana #100, Thomén, Santiago, República Dominicana
809-724-0266, ext. 276; biblioteca@uapa.edu.do

Biblioteca del Recinto Santo Domingo Oriental

Calle 5-W Esq. 2W, Urbanización Lucerna, Santo Domingo Este, República Dominicana. Tel.: 809-483-0100, ext. 245. biblioteca@uapa.edu.do

Biblioteca del Recinto Cibao Oriental, Nagua

Calle 1ra, Urb Alfonso Alonso, Nagua, República Dominicana.
809-584-7021, ext. 230. biblioteca@uapa.edu.do